

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 90 Viernes 13 de abril de 2018 Sec. III. Pág. 38382

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio con la Universidad San Pablo-CEU.

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P, y el Rector Magfco. de la Universidad San Pablo-CEU, han suscrito, con fecha 15 de marzo de 2018, el Acuerdo de Prórroga del Convenio entre Red.es y la Universidad San Pablo-CEU.

Para generar conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido Convenio.

Madrid, 3 de abril de 2018.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, José Manuel Leceta García.

ANEXO

Prórroga del Convenio entre Red.es y la Universidad San Pablo-CEU C004/17-sg

Madrid a 15 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Calvo Bernardino, en calidad de Rector Magfco. de la Universidad San Pablo-CEU, actuando en nombre y en representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas en el art. 37.1.c de las Normas de Organización y Funcionamiento de dicha Universidad, con domicilio a los efectos del presente acuerdo en el número 58 de la calle Isaac Peral de Madrid, C.P. 28040, C.I.F. G-28423275.

De otra parte, don Jose Manuel Leceta García, quien actúa en su condición de Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. (en adelante "Red.es"), con domicilio social en la Plaza Manuel Gómez Moreno s/n, Edificio Bronce, 28020 Madrid, y N.I.F. Q-2891006-E, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.

La Universidad San Pablo-CEU y Red.es podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y de forma conjunta «las Partes».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica necesaria y poder bastante para obligarse en esta Prórroga y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 28 de abril de 2017 Red.es y la Universidad San Pablo-CEU suscribieron el «Convenio entre la Universidad San Pablo CEU y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la realización de prácticas académicas externas» (en adelante, «el Convenio») que tenía por objeto la participación de Red.es en la formación práctica de los estudiantes en sus propias oficinas o centros de trabajo, así como la colaboración

cve: BOE-A-2018-5036 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 90 Viernes 13 de abril de 2018 Sec. III. Pág. 38383

con el profesorado de las titulaciones implantadas en la Universidad en temas que resulten de interés mutuo.

Segundo.

Que la cláusula Duodécima del Convenio, establece que «El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será de un año, prorrogable por acuerdo expreso entre las partes, por periodos anuales, en tanto no sea denunciado por escrito, con dos meses de antelación (salvo supuestos de incumplimiento) por alguna de las partes. La duración total del Convenio no podrá ser en ningún caso superior a 4 años.

(...)».

Tercero.

Que las Partes están de acuerdo en suscribir la presente Prórroga en base a la siguiente

CLÁUSULA

Única.

Se amplía la vigencia del Convenio durante un plazo adicional de 1 año, hasta el 28 de abril de 2019, bajo las mismas condiciones y cláusulas del Convenio suscrito entre las Partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto u tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., don José Manuel Leceta García.—El Rector Magfco. de la Universidad San Pablo-CEU, don Antonio Calvo Bernardino.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X